JULIO 2025

Principal®

Portafolio recomendado de fondos mutuos internacionales

Conservación de Capital 36 meses

Subgerente de Estrategia de Inversiones

Jorge Herrera Álvarez

Objetivo del portafolio recomendado

Dirigido a inversionistas con un horizonte de inversión recomendado de mas de 18 meses a 3 años y una tolerancia baja al riesgo. El portfolio sugerido no es un fondo mutuo, y no tiene asociado un benchmark. Sus posiciones se revisarán mensualmente. Sin restricciones de salida.

Objetivo: **Conservación de Capital**
Plazo Recomendado: **19 a 36 meses**
Mínimo de Inversión: **$50.000.000**

Riesgo de Inversión: **Bajo**

Comentario mensual de la recomendación

Durante junio, los principales índices bursátiles registraron un desempeño favorable, al igual que la renta fija. Los movimientos observados en los mercados respondieron a una nueva reunión de política monetaria en Estados Unidos, conflictos geopolíticos y el anuncio de un acuerdo arancelario entre Estados Unidos y China.
En cuanto a política monetaria, la Reserva Federal de Estados Unidos llevó a cabo una nueva reunión, en la cual decidió mantener sin cambios la tasa de interés de referencia, situándola dentro del rango de 4,25% a 4,50%. La atención de los inversionistas estuvo centrada en la actualización del popularmente conocido como “dot plot”, que recoge las proyecciones macroeconómicas de los miembros del propio organismo. El documento refleja una revisión a la baja en las expectativas de crecimiento económico. Para 2025 la proyección del PIB se redujo de 1,7% a 1,4% y para 2026 bajó de 1,8% a 1,6%. En cuanto a la inflación subyacente, medida a través del Índice de Precios del Gasto en Consumo Personal, la proyección sufrió un aumento desde 2,8% a 3,1% para 2025.
Por otro lado, durante los últimos días del mes, Estados Unidos, aliado de Israel, atacó instalaciones nucleares iraníes, en respuesta a la creciente amenaza de que Irán pudiera desarrollar armamento nuclear. No obstante, tras intensas ofensivas por parte de Irán e Israel, ambas naciones lograron alcanzar un acuerdo de cese al fuego. En otro ámbito, en relación con las negociaciones arancelarias, el presidente de Estados Unidos anunció que su país y China han alcanzado un acuerdo comercial que aún se encuentra en etapa de revisión. Este pacto contemplaría una reducción de los aranceles a las importaciones.

Composición y detalle del portafolio

Fondo	%
BGF US Dollar Reserve Fondo Money Market de corto plazo	50%
BGF Global Inflation Linked Bond El Fondo invierte al menos el 70 % de sus activos totales en valores de renta fija vinculados a la inflación.	15%
Jupiter Global Fixed Income Valores de deuda con grado de inversión emitidos en ciertos países desarrollados	25%
BGF Local Emerging Markets Short Duration Bond Serie A2 El Fondo invierte principalmente en títulos de deuda con vencimientos a corto plazo.	10%
	100%

EXPERTO GLOBAL EN INVERSIONES

Remuneraciones (TAC)[1]

Serie Retail (única)	
BGF US Dollar Reserve Aerie A2	0,36%
Jupiter Global Fixed Income L	1,20%
BGF Global Inflation Linked Bond A2	0,98%
BGF Local Emerging Markets Short Duration Bond Serie A2	0,93%
TAC Cartera	**0,72%**

Rentabilidad Portafolio al 30 de junio 2025 (en USD)

Mes	3 meses	6 meses	Acum. Año	12 meses
0,96%	1,71%	3,41%	3,41%	6,12%

Frases Legales

(1) Tasa Anual de Costos

Fondo inscrito en el Registro de Valores Extranjeros de la Comisión para el Mercado Financiero CMF. El fondo es distribuido a través de Principal Administradora General de Fondos S.A. De conformidad con lo expuesto en la Norma de Carácter General N° 352 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros (actual Comisión para el Mercado Financiero), se informa lo siguiente:
Los derechos y obligaciones de los inversionistas se someterán al marco jurídico del país de origen del emisor.
La supervisión del valor y su emisor estará radicada en el regulador extranjero.
La información pública que existirá de los valores será exclusivamente aquella del regulador del mercado de origen del emisor o del mercado extranjero en que se transen, con excepción de aquellos que deban proveer la información exigida por la bolsa respectiva. Los emisores extranjeros, intermediarios de valores, depositarios de valores extranjeros y cualquiera otra persona que participe en la inscripción, colocación, depósito, transacción y otros actos o convenciones con valores extranjeros o CDV, regidos por las normas del Título XXIV de la Ley N° 18.045 y las que dicte la Superintendencia, dependiendo del tipo de inscripción efectuada, que infrinjan estas mismas disposiciones, estarán sujetos a las responsabilidades que señala el Decreto Ley Nº 3.538, de 1980, y aquellas señaladas en la Ley N° 18.045.
Los principios contables y normas de auditoría pueden -eventualmente- diferir de los principios y normas aplicables a los emisores en Chile.
Cualquier duda adicional puede ser consultada en el sitio en Internet de la Comisión para el Mercado Financiero.

EXPERTO GLOBAL EN INVERSIONES